

A agora el año pas.<sup>do</sup> con el Rey. Ang. y ocho  
 q.º Juzgado con esta mi Real Cédula sea presentado en  
 su lugar. Guardando lo cumplido en todo  
 y por todo en que se faltare cosa alguna: Todo lo qual  
 se ay se entienda durante la menor hazaña almen  
 donado D.º Gines de Uyoa y Nobles y este Despa  
 cho no se vea el año de la media Anata por sea la  
 creación de este Oficio antes del año con el Rey.  
 y Anco y el de perpetuas el con el Rey. y Ca  
 torre Dava el N.º de fondo a seis de Sep.º con el  
 Rey. Presente y tres = Lo el Rey = Por Mandado  
 el Rey nro. = Martin de Lereta:

Es copia de la Real Cédula que en el original debuelvo a D.º B.º de Uyoa  
 quien por su oficio firmara aquí a la que Martin de Lereta y lo firmo  
 en Canavaca a trece de Diciembre. con el asientos presentados que

D.º Juan de Uyoa

Antonio de Uyoa